



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 464 -2016- MPH/GDT

Ayacucho,

Visto

15 SET. 2016

El Expediente Administrativo No 22233 de 06 de Setiembre de 2016, por el cual doña SONIA GAMBOA MEDINA, solicita la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el Centro Poblado Barrio Andamarca Mz-S, lote 2 de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo autorizando las Habilitaciones y subdivisión en armonía al artículo 73 y 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y los artículos 29, 30 y 31 del D.S. No.008-2013-Vivienda y la opinión Técnica, es procedente la autorización de la Sub División de Tierras sin Cambio de uso en 02 sub lotes de área matriz de 891.70 m²;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y con el respaldo del Informe N° 132 -2016-MPH/32-36-BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin Cambio de Uso de un lote de terreno, ubicado en el Centro Poblado Barrio Andamarca Mz-S, lote 2, con una extensión superficial de 891.70 m², conforme a las especificaciones contenidas en el plano y Memoria Descriptiva con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2-Mz-S - MATRIZ, PROPIEDAD DE PRIMITIVA MEDINA OCHOA Y FÉLIX RUA CASTRO.

- Por el frente, con el Calle sin nombre, con 9.20 y 34.95 ml..
- Por el fondo, con Jr. Los Tunales, co 27.30, 20.65 y 2.85 ml.
- Por la derecha, con el lote 1, con 9.70 ml.
- Por la izquierda con el lote 3, con 27.50 ml.

AREA : 891.70 m²

PERÍMETRO : 132.15 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2A (resultante), PROPIEDAD DE SONIA GAMBOA MEDINA DE CHAVEZ Y EDWIN CHAVEZ ENCISO.

- Por el frente u Oeste con el Jr. Los Tunales, con 12.11 y 2.85 ml.
- Por el fondo o Este, con el lote 2 (remanente), con 12.25 ml.
- Por la derecha entrando o Sur, con el lote 2 (remanente), con 7.50 ml.
- Por la izquierda entrando o Norte, con el lote 1, con 1.45 ml.

AREA : 44.17 m2 PERÍMETRO : 36.16 ml

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (remanente) Mz-S, PROPIEDAD DE FELIX RÚA CASTRO Y PRIMITIVA MEDINA OCHOA.

- Por el frente u Este, con la Calle S/N, con 9.20 y 34.95 ml.
- Por el fondo u Oeste, con el Jr. Los Tunales, con 27.30, 8.54 ml y con el sub lote 2A (resultante), con con 7.50 y 12.25 ml.
- Por la derecha entrando o Norte, con el lote 1, con 8.25 ml.
- Por la izquierda entrando o Sur, con el lote 3, con 27.50 ml.

AREA : 847.53 m2 PERÍMETRO : 135.49 ml



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar a la sub gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO PÉREZ ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
19 SEP 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 SET. 2016
Oficio Circ. N° 2776-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y cumplimiento se remite a Ud. copia del original del RE-464-2016-MPH/GDT de fecha: 15 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
Abog. Magaly I. Solter Cordova